



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Junio veintitrés del dos mil veintitrés

Se observa que la parte ejecutada allegó certificado de pago de las costas procesales en la suma de \$750.000 y el proceso ejecutivo se libró por dicha suma. Por tal razón, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación y su archivo definitivo. Lo anterior, de conformidad con el art. 461 del C. General del proceso.

No se condena en costas.

Se ordena la entrega del título Judicial Nro 413510000417962 por valor de \$750.000 a la parte ejecutante a nombre del apoderado, quien tiene poder para recibir.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

notificado
por ESTADOS No. 101 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de junio de 2023

Secretaria